



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00834 -00
Asunto	Ordena remisión y deja a disposición medidas

Con fundamento en lo indicado por el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante Auto del 23 de agosto de 2021, y toda vez que en dicha Dependencia judicial se encuentra en trámite proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, solicitado por la aquí demandada, se dispone la remisión del expediente al Juzgado en mención, de conformidad con el numeral 7° del art. 565 del C. G. del P.

Asimismo, se ordena dejar a disposición del Juez que conoce de la liquidación patrimonial, las medidas cautelares decretadas consistente en:

- El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que percibe la demandada, Dina Patricia Osorio Muñoz, al servicio de Atechnos Ltda. Sin embargo, teniendo en cuenta que la medida no se perfeccionó, no se ordenara oficiar a dicha entidad lo aquí resuelto.
- El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placas HXY-923 registrado en la Oficina de Tránsito de Medellín, de propiedad de Dina Patricia Osorio Muñoz. Se ordena oficiar comunicando lo resuelto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccd7510bc042f2198bfb8f9fdd03a83026c21bf0aef421cbe92cfb1d365ee2**

Documento generado en 03/12/2021 04:08:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>